

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «línea eléctrica aérea de A.T. a 15/20 KV de 1,682 Kms. de longitud junto a la charca y depuradora de agua potable del término municipal de Esparragalejo. Expte.: 1.191/14.278».

Por Resolución de fecha 5 de marzo de 1998, se aprobó el proyecto de ejecución y se autorizó a la Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L., la instalación de una línea eléctrica aérea de A.T. a 15/20 KV. de 1,682 Kms. de longitud junto a la charca y depuradora de agua potable en término municipal de Esparragalejo, habiendo sido declaradas de utilidad pública dichas instalaciones en referida Resolución y llevando implícita la necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (B.O.E. 28-11-97).

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectadas que después se hace mención y al titular de la instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para que el día 4 de junio de 1998, a las 11 horas, se personen en el Ayuntamiento de Esparragalejo, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante este organismo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación, que deberán presentar en este servicio sito en Ronda del Pilar, 5 - 7, 06071 - Badajoz.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Propietario: D.ª M.ª Isabel Frontela Vadillo.

Domicilio: C/. Morerías, n.º 16. 06800 - Mérida.

Fecha, hora y lugar de asistencia: 4-6-98. 11 horas. Ayuntamiento de Esparragalejo.

Nombre de la Finca o Paraje: Finca «El Corcho» y «La Charca».

Municipio: Término municipal de Esparragalejo.

Clase de terreno: Secano.

Longitud de vuelo sobre la finca «La Charca»: 163 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 2.119 m².

Número de apoyos: 2 de 1,5 m².

Longitud de vuelo sobre la finca «El Corcho»: 115 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 1.495 m².

Número de apoyos: 1 de 1,0 m².

Longitud de vuelo sobre la finca «El Corcho»: 10 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 130 m².

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Econisa en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que por D. Vicente Lahoz Echevarría, en nombre y representación de la empresa Extremadura Construcciones Nicolás, S.A., se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Polígono Industrial «Campo Arañuelo», Parcela n.º 54.

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto

46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Econisa, en la instalación sita en Navalmodal de la Mata (Cáceres), Polígono Industrial «Campo Arañuelo», parcela n.º 54 en el área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14022HC98.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Codexsa en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, en nombre

y representación de la empresa Codexsa, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1.

Que la nueva acreditación es consecuencia de la nueva ubicación de sus instalaciones, que se han trasladado a la mencionada anteriormente desde el antiguo domicilio sito en la calle Calderón de la Barca, n.º 18 en Mérida.

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Codexsa, en la Instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1, en las áreas de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua. (HC), de ensayos de laboratorio de Mecánica de suelos (SE), de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con los números 14005HC98, 14006SE98, 14007ST98 y 14008SV98, respectivamente.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO